

# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 11

Fecha: ( 06 AGO. 2020 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL, SE ADOPTA LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”.**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente otorgadas por los artículos 300 y 91 de la Constitución Nacional, y lo dispuesto en la ley 1774 de 2016

**ORDENA**

## CAPÍTULO I

**ARTÍCULO 1.** Adoptar la Política Departamental de intervenciones asistidas con animales para El Departamento de Antioquia, como parte de un conjunto de acciones terapéuticas dirigidas a mejorar la calidad de vida de población vulnerable, aumentando el desarrollo de sus capacidades, generando nuevas alternativas terapéuticas, que contribuyan a que las personas y sus comunidades obtengan bienestar a través del vínculo con los animales.

**ARTÍCULO 2.** Para efectos de aplicación de esta Política Departamental se establecen las siguientes definiciones:

**Intervenciones Asistidas con Animales:** Son las actividades que de forma intencional incluyen un animal para su desarrollo, estas están diseñadas para promover mejorías en el funcionamiento físico, social, educativo, emocional, cognitivo y terapéutico de una persona.

**Actividades Asistidas con Animales:** Son intervenciones asistidas con animales, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, aportando beneficios motivacionales, recreacionales, sociales y terapéuticos así esta última no sea su finalidad, diferenciándose de la terapia asistida en la obligatoriedad de medición de objetivos terapéuticos y duración de los mismos.

**Terapia Asistida con animales:** Es una actividad dirigida, desarrollada y evaluada por un profesional de la salud o la educación, pueden ser realizadas de forma grupal o individual y siempre deben ser evaluadas y documentadas con el fin de analizar el proceso y la evolución terapéutica de cada individuo o grupo.

Entiéndase que dentro del término intervenciones asistidas con animales se incluye la terapia asistida con animales y las actividades asistidas con animales.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono 3839646 Fax 3839603  
Medellin - Colombia  
www.asambleadeantioquia.gov.co

1

# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

## ARTÍCULO 3. Objetivos:

- Garantizar el uso de las intervenciones asistidas con animales como una herramienta de transformación e inclusión social, a través de una Política Departamental que permita el funcionamiento permanente de esta herramienta en el Departamento de Antioquia.
- Implementar un programa de intervenciones asistidas con animales, específico para los grupos de población vulnerable, identificados por las diferentes secretarías de la Administración Departamental, para brindar soporte emocional y como estrategia para su inclusión social.
- Generar estrategias educativas sobre intervenciones asistidas con animales para las diferentes secretarías vinculadas al proceso.
- Garantizar el desarrollo de programas de intervenciones asistidas con animales para la población objeto de cada una de las secretarías vinculadas.
- Difundir los resultados de los programas y proyectos de las intervenciones asistidas con animales como una estrategia que apunte al desarrollo de una cultura de bienestar animal y humano en el Departamento de Antioquia.
- Fomentar la tenencia responsable de los animales de compañía a través de la interacción de los mismos con el ser humano, cuidando la relación de estos con el medio ambiente en un marco de convivencia efectiva y segura.

## ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS

1. **CORRESPONSABILIDAD:** Se traduce en la concurrencia de distintos actores sobre un mismo asunto, en este sentido, para las intervenciones asistidas con animales la corresponsabilidad significa que tanto, el Departamento de Antioquia a través de sus secretarías adscritas al programa, como la población beneficiaria de las intervenciones; deberán garantizar el bienestar a los animales asumiendo un nivel diferente de responsabilidad: el Departamento garantizando los recursos suficientes y los beneficiarios promoviendo su compromiso y respeto por ellos, para garantizar las condiciones y el ejercicio de los procesos, a través de la formulación e implementación de programas y proyectos que brinden satisfacción y bienestar a los animales y al ser humano.
2. **INTEGRALIDAD:** Se refiere a la importancia de la articulación de todos los entes vinculados para el desarrollo de los diferentes programas, pues, sin la participación activa de cada ente institucional no será posible llevar a cabo las estrategias formuladas para aplicar las intervenciones asistidas con animales, en cada grupo poblacional propuesto, pues el equipo deberá actuar como un todo sistémico y no como la suma aislada de las partes que lo componen.
3. **BIENESTAR ANIMAL:** Hace referencia a como un animal afronta las condiciones en que vive; un animal está en bienestar si se encuentra saludable, confortable, bien alimentado, seguro, capaz de expresar su comportamiento natural y si no sufre de

2



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono: **3839646** Fax: 3839603  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)

# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

estados poco placenteros como dolor, miedo o estrés crónico. Proteger el bienestar animal significa satisfacer sus necesidades físicas y mentales.

Es indispensable que los animales estén preparados y disfruten con el trabajo, no tendría sentido beneficiar a los usuarios a costa del sufrimiento un animal.

4. BIENESTAR HUMANO: Es el conjunto de factores que buscan mejorar la calidad de vida del ser humano, a través de prácticas saludables que permiten recuperar su salud mental y emocional, logrando una adecuada interacción humano animal.

5. EFICIENCIA: Se refiere a la búsqueda del máximo impacto posible, logrando los objetivos propuestos en cada grupo poblacional de manera individual o colectiva, ratificando la eficacia del uso de las intervenciones asistidas con animales como medio terapéutico en la salud mental, física, social, y emocional del ser humano.

6. SISTEMATICIDAD: Se refiere al conjunto de normas y protocolos de acción documentados, que permiten en primer lugar, asegurar el máximo de horizontalidad en las relaciones entre actores, llevar memoria de los procesos y establecer lecciones aprendidas; la sistematicidad ha de estar presente a lo largo de todo el proceso, desde la toma de decisiones hasta la evaluación final, adicionalmente, refiere al buen uso de los sistemas de información disponibles.

**ARTÍCULO 5:** Estrategias de Política Departamental a desarrollar por medio de los siguientes programas:

1. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales para jóvenes pertenecientes al Sistema de Responsabilidad penal para adolescentes, tendrá por objeto desarrollar una estrategia que permita la recuperación psicoafectiva de jóvenes, que se encuentran institucionalizados por el sistema penal del Departamento de Antioquia, con el fin de mejorar su interacción con el medio que le rodea, utilizando las actividades asistidas con animales como herramienta de resocialización.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud ejecutar y evaluar las estrategias y actividades para las intervenciones asistidas con animales, velando por el bienestar de los animales que hacen parte del proceso garantizando la idoneidad en la ejecución, los recursos humanos, financieros y técnicos para la adecuada implementación del proceso; además de verificar que dicho programa contribuya al desarrollo integral de los mismos a través de procesos de conocimiento, información y participación.

2. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales para adultos mayores institucionalizados, el cual permitirá que, las personas mayores que viven en centros geriátricos y de protección al adulto mayor del departamento, que padecen algunas problemáticas sociales, físicas, mentales o emocionales mejoren su salud a través de los beneficios de las interacciones con los animales de compañía, mejorando sus habilidades sociales y de convivencia.



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono: 3839646 Fax 3839603  
Medellin - Colombia  
www.asambleadeantioquia.gov.co

<h1>ORDENANZA</h1>		 <b>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</b>
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, garantizar la idoneidad y los recursos necesarios para la ejecución del programa al interior de las instituciones de atención y protección del adulto mayor, facilitando el acceso del personal y los animales para la ejecución del programa.

3. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales para personas en situación de discapacidad, cuyo propósito es mejorar la motivación en la participación de las personas (niños y adultos) en situación de discapacidad, a través de un método complementario como lo es la terapia asistida con animales, que permiten afianzar los objetivos mediáticos de la terapia convencional a través de la interacción con dichos animales.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Salud y Protección social del Departamento de Antioquia, garantizar la idoneidad y los recursos necesarios para la ejecución del programa al interior de las instituciones y programas de atención e inclusión de las personas en situación de discapacidad, facilitando el acceso del personal y los animales para la ejecución del programa.

Será responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, garantizar los recursos y el acceso de la población que lo requiera a Intervenciones asistidas con animales, además de permitir el ingreso del personal y los animales a los lugares destinados para este tipo de atención.

4. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales para el sector educativo, acompañar procesos de convivencia escolar, haciendo énfasis en prevención del bullying o matoneo, inclusión y atención a las necesidades educativas especiales de los estudiantes, estableciendo relaciones de confianza con el animal de compañía que valida el proceso, apoyados en una estrategia transversal de respeto por la especie animal y humana.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Educación desarrollarlo en las instituciones educativas del Municipio, diseñando e implementando las estrategias correspondientes, garantizando el acceso del personal y los animales de compañía a cada plantel educativo.

5. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales para el trabajo con población vulnerable, víctimas de violencia de género, víctimas y victimarios del conflicto armado, lograr que las personas que han padecido algún tipo de violencia, puedan encontrar en un perro, una fuente de compañía, apoyo, afecto y atención, que permita fomentar una mejoría en el funcionamiento físico, social, emocional y/o cognitivo, de la víctima y/o el victimario.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaria de Gobierno y la Gerencia de Paz y Posconflicto, promover y aplicar el uso de intervenciones asistidas con animales, en grupos de apoyo y programas liderados



# ORDENANZA



CÓDIGO: PM-02-R05

VERSIÓN: 03

VIGENTE DESDE: 08/11/2016

para acompañar a personas víctimas o victimarios de violencia en el conflicto armado En el Departamento de Antioquia.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, promover y aplicar el uso de Intervenciones asistidas con animales en grupos de apoyo y programas liderados para acompañar a las víctimas de violencia, del conflicto armado y población vulnerable.

6. Programa de Intervenciones Asistidas con Animales en salud mental, mejorar la salud mental y emocional de los habitantes del departamento de Antioquia, a través de los beneficios que produce en vínculo con animales en la salud humana.

Será responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente en articulación con la Secretaría de Salud y Protección Social del Departamento de Antioquia, garantizar el acceso de la población que lo requiera a intervenciones asistidas con animales en prevención de la salud mental y emocional, además de permitir el ingreso del personal y los animales de compañía a los lugares destinados para este tipo de atención.

**ARTICULO 6.** La presente ordenanza rige a partir de su fecha de publicación, previa sanción, y deroga cualquier norma de carácter departamental que le sea contraria.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de julio de 2020.

RUBÉN DARIO CALLEJAS GÓMEZ  
Presidente

CARLOS JOSÉ RÍOS CORREA  
Secretario General

*Blanca Cecilia Henao C.*



Calle 42 No. 52 - 186 CAD La Alpujarra  
Teléfono **3839646** Fax: 3839603  
Medellín - Colombia  
[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co)



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Recibido para su sanción el día 03 de agosto de 2020

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 06 AGO. 2020

**Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 11 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL DE INTERVENCIONES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".**

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador (E)

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

Aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié – Subsecretario Jurídico

